



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

**N° 553 -2023-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.**

Ayacucho, **26 MAY 2023**

**VISTO:** El Oficio N° 208-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R, de fecha 03 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4353996/3504170, Informe N° 290-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 08 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4366219/3504170, Informe N° 226-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R de fecha 10 de mayo del 2023, con Registro/Sisgado N° 4370329/3504170, Informe N° 304-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 10 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4373077/3504170, Memorando N° 884-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR, de fecha 16 de mayo del 2023, con Registro Sisgado N° 4383619/3504170, Decretos N°s 4383619-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM y 4383619-2023-GRA/GG-GRDE-DRA-AO-URH, ambos de fecha 17 de mayo del 2023, sobre encargatura de personal de carrera, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, mediante Memorando N° 884-2023-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-OADM-URRHH/DR de fecha 16 de mayo del 2023, a mérito de los Informes N°s. 303-2023-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D y 233-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH/R, de fecha 10 de mayo del 2023 y en atención del requerimiento solicitado por el área usuaria Dirección de Información Agraria con Oficio N° 132-2023-GRA/GG-GRDE-DRAA-DIAEE-D, se dispone encargar en la plaza N° 88, Cargo: Técnico Administrativo I, Nivel STA, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, a la servidora de carrera **Lic. Adm. FANY BAUTISTA ECHEVARRIA**, con plaza de origen N° 236, Cargo: Ingeniero en Ciencias Agrarias II, Nivel STD, de la Agencia Agraria Lucanas, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P) vigente, para el periodo: 01 al 31 de mayo del 2023, por cumplir con el perfil del cargo encargado;



Que, el artículo 82° del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 013-2022-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2023-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, por necesidad de servicio institucional a la servidora de carrera, **FANY BAUTISTA ECHEVARRIA**, en la Plaza N° 32, Cargo: Técnico Administrativo II, Nivel STA, de la Agencia Agraria Lucanas, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, para el periodo: 01 al 31 de mayo del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la interesada e instancias pertinentes de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. PEDRO RIVERA CEA  
DIRECTOR REGIONAL